

LEY No. 1180

LEY DE 31 DE AGOSTO DE 1990

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MARCO CON ITALIA.

Apruébase el suscrito el 30 de abril de 1990, de Cooperación Económica, Industrial, Científico-Tecnológico, Técnica y Cultura.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.-

De conformidad al artículo 59 atribución 12, de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación Económica, Industrial, Científico-Teconológico, Técnica y Cultural entre Bolivia e Italia, suscrito el 30 ce abril de 1990.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa años.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, Presidente H. Senado Nacional - H. Fernando Kieffer Guzman, Presidente H. Cámara de Diputados - H. José Luis Carvajal Palma, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. Leopoldo Fernández Ferreira, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. Luis Morgan López Baspineiro, Diputado Secretario - H. Enrique Toro Tejada, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA,

Carlos Iturralde Ballivián.